

**Expediente nº 714/2024**

**Procedimiento:** Contratación. OBRAS DE “RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL SENDERO MUNICIPAL QUE UNE EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CON EL CASCO HISTÓRICO DE TIBI”.

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### 1. Introducción.

De conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se emite la presente memoria en el contrato de obras de “RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL SENDERO MUNICIPAL QUE UNE EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CON EL CASCO HISTÓRICO DE TIBI”, en el término municipal de Tibi (Alicante).

### 2. Descripción de la situación actual y Necesidades a satisfacer.

La Diputación de Alicante en sesión extraordinaria celebrada el 18 de febrero de 2022 acordó aprobar las Bases de Convocatoria de Subvenciones a favor de los municipios de la provincia, para infraestructuras y asistencia a municipios: Plan+CERCA, anualidad 2022.

El Ayuntamiento de Tibi, enterado de la convocatoria, solicitó la inclusión de las obras de RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL SENDERO MUNICIPAL, con el fin de acogerse a las ayudas previstas en dicha convocatoria y con las determinaciones exigidas en la misma, se encargó al Arquitecto municipal, Fernando Cervantes García, la redacción de la Memoria valorada de RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL SENDERO MUNICIPAL, con fecha de marzo de 2022.

Posteriormente, el Excelentísimo Ayuntamiento de Tibi encargó a la mercantil PRAXING SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL Y URBANISMO, S.L.P., el desarrollo de la memoria valorada antes citada para la redacción del Proyecto de RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL SENDERO MUNICIPAL, que redactó la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Marta Peña Seguí, con el fin de gestionar su inclusión la convocatoria de ayudas antes citada.

Las obras a licitar pretenden la ejecución de las obras de sendero que se encuentra situado Dicho proyecto el lado oeste del casco urbano de Tibi. Se encuentra actualmente sin pavimentar en toda su longitud, presentando tramos muy deteriorados e intransitables por daños producidos por el paso de agua, dificultando el tránsito y la seguridad de los andantes.

Constituye un espacio con diferentes funciones:

- Espacio de contemplación del recurso turístico principal de Tibi que es el Paraje Natural “Maimó”, y por otro lado el sky line del casco urbano de Tibi donde se vislumbran todos los hitos turísticos del mismo.
- Mejora de la accesibilidad a los recursos turísticos ya que con esta actuación se eliminarían barreras arquitectónicas y permitiría unas mejores condiciones para todas las personas (incluidas las discapacitadas).





- Habilitación de un espacio público que se encuentra en muy mal estado de conservación y que cumple la función de vertebración de todos los espacios turísticos del casco urbano de Tibi.
- Poner en valor un “producto turístico” como es esta “Senda Municipal” ya que actualmente no está siendo utilizada debido a su mal estado de conservación.
- Al poner en valor esta senda histórica obtendríamos un espacio público que además de su función vertebradora de los diferentes recursos turísticos existentes en el casco urbano de Tibi significaría un observatorio de avifauna y cultural ya que supone un espacio estratégico en el municipio.

Para cubrir dichas necesidades, se redacta el presente proyecto, por lo que se considera que las obras proyectadas son idóneas para satisfacer las necesidades detectadas.

### 3. Objeto del contrato.

La ejecución de las obras necesarias para la “RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL SENDERO MUNICIPAL”, en el término municipal de Tibi (Alicante).

### 4. Análisis Técnico.

Las obras a realizar vienen definidas en el proyecto técnico de las obras redactado por Dña. Marta Peña Seguí, Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Coleg. Nº 30,696.

### 5. Análisis Económico.

A la vista del Presupuesto recogido en el proyecto de obras:

- El valor estimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de 78.903,32 €.
- El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 95.473,02 € (IVA incluido). Correspondiendo el importe en concepto de IVA (21%) a la cuantía de 16.569,70 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será nulo de pleno derecho el contrato celebrado con carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones Públicas sujetas a esta Ley, salvo los supuestos de emergencia, por lo que la tramitación de todo el expediente quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la formalización del contrato.

A este respecto, decir que en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Tibi del ejercicio 2024 (prorrogado del 2023) existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente por importe de 96.316,65 euros, con cargo a la **aplicación presupuestaria 2024-406.456.61908 del presupuesto municipal en curso.**





Ahora bien, si no llegare a producirse la adjudicación por no existir crédito adecuado y suficiente, las empresas licitadoras no podrán exigir ningún tipo de indemnización al Ayuntamiento de Tibi.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que fue objeto de publicación en el BOP de Alicante n.º 216 de 14 de noviembre de 2022 la aprobación de la convocatoria de subvenciones de infraestructuras y asistencia a municipios: PLAN + CERCA 2022. Que habiéndose aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2022, el expediente relativo a la aprobación del segundo período de la Convocatoria de subvenciones de Infraestructuras y Asistencia a Municipios: Plan +CERCA 2022, a favor de los municipios de la provincia, para Líneas de actuación de Inversiones del Área de Cooperación, se expone al público para reclamaciones y alegaciones, por plazo de DIEZ DIAS, en el Área de Cooperación - Servicio de Planificación y Presupuestos-, sita en la calle Tucumán nº 8 (3ª planta) de Alicante, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32.3, del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, con indicación de que el acuerdo adoptado en los particulares de interés.

La Excm. Diputación Provincial de Alicante, Aprueba la concesión de subvenciones al amparo de la referida convocatoria y periodo (2.2- Obras 2ª Resolución), por un importe total de 11.530.504,67 euros, de los que, 11.347.542,60 corresponden a subvención provincial de la Diputación de Alicante para obras y 182.962,07 euros para la redacción de aquellos proyectos aportados por los Ayuntamientos que lo hayan solicitado de actuaciones por importe igual o superior a 18.000 euros (IVA excluido).

Nº OBRA	Exp Gestiona	Municipio	Solicitud	Ejecuta	Código / Línea de actuación	Total Obra+R Proy	Subv Prov Obra+R Proy	Apor Mun Obra+R Proy
239	5464/20 22	TIBI 1.691 Hab	Recuperación del espacio público, adecuación y mejora de la accesibilidad del sendero municipal	AYTO	C4541 Inversiones en caminos municipales	98.682,20	98.682,20	0,00

**Si el incumplimiento de los plazos por parte del adjudicatario supusiese la pérdida de la subvención reconocida, o si su incumplimiento imposibilitase la justificación de la ejecución en los términos exigidos por la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE INFRAESTRUCTURAS Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS: PLAN + CERCA 2022, A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA, el contratista será responsable directo de la pérdida de la subvención o de los daños económicos o materiales que, a consecuencia de su actuación pueda sufrir el Ayuntamiento de Tibi en la gestión de la subvención otorgada.**

## 6. Análisis del Procedimiento.

### a) Justificación del procedimiento.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado sumario, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores,





según lo dispuesto en el Pliego De Cláusulas Administrativas Particulares, y conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 145, 146 Y 159.6 LCSP

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en el artículo 131 y 145 LCSP.

**b) Calificación del contrato.**

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 13 LCSP.

**c) Análisis de ejecución por lotes.**

- NO PROCEDE LA DIVISIÓN EN LOTES en la medida que, si se previese la realización independiente de cada uno de los trabajos contemplados en el contrato mediante su división en lotes, se pondría en riesgo la correcta ejecución del contrato por imposibilitar la coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones. Por tanto, se encuadraría dentro del segundo motivo válido que indica la LCSP en su artículo 99.3.b) a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato.
- En el proyecto de obra, aprobado el 15 de mayo de 2023 por Resolución de Alcaldía núm. 2023-0347, se indica que: *“En cumplimiento del artículo 125 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/01 de 12 de octubre, se manifiesta que el presente proyecto de construcción se refiere a obra completa susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente”.*

**d) Duración.**

El plazo de ejecución es de DOS (2) MESES.

Lugar de ejecución es la senda municipal que une el polideportivo municipal con el casco histórico de Tibi.

El inicio del plazo de ejecución del contrato comenzará con el acta de comprobación del replanteo. Dentro del plazo que se consigne en el contrato, que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Administración encargada de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

**e) Condiciones especiales de ejecución del contrato.**

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 LCSP:





Tipo especial	Consideraciones de tipo medioambiental, ético, social o de otro orden.
Descripción	a) El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos y reciclarlos debidamente. b) El contratista garantizará la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

**f) Criterios de adjudicación del contrato.**

Para la adjudicación del contrato se determina en base a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Redactada la presente memoria que firma el Alcalde, la misma será publicada en el Perfil del Contratante de la Plataforma de contratación del Sector Público conforme al art. 63 de la Ley de Contrato del Sector Público.

En Tibi a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde-Presidente,

Fdo. José Luis CANDELA GALIANO.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

